

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 03 de septiembre de 2021.
A Despacho del señor Juez, pasa el presente asunto con el escrito que antecede,
recurriendo el auto que terminó el presente proceso por bienes irrisorios.
Sírvasse proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. 730
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la nota secretarial que antecede, el Despacho resalta al memorialista que de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso el recurso de reposición “...deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto...” (Subrayado y Negrita fuera del texto)

Así las cosas y teniendo en cuenta que la providencia recurrida (auto No. 1025 del 8 de febrero de 2021) fue notificada el día 9 de febrero de 2021, la parte actora contaba con los días 10, 11 y 12 de febrero de 2021, para recurrir el mentado auto, en consecuencia, lo pretendido por la parte actora resulta a todas luces extemporáneo, puesto que el escrito de interposición del recurso fue presentado en esta agencia judicial el día 21 de enero de 2022.

RESUELVE:

UNICO: RECHAZAR de plano el recurso de REPOSICIÓN interpuesto contra el auto interlocutorio No. 1025 del 8 de febrero de 2021, notificado por estados el día 9 del mismo mes y año, por extemporáneo.

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 81 DE HOY 19 de MAYO de 2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE, SIENDO LAS 8 a.m. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria.

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: FERNANDO BEJARANO AGUADO
RAD: 760014003005-2017-00107-00
UBIC: EGRESOS- TERMINACION DT- LIQUIDACIÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a8ba8e989028a43adba2a7a2045d5ed7e60c2142f4c86aabb1af21e1725ec61**
Documento generado en 18/05/2022 11:53:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>